



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0568-2015-A/MPMN

Moquegua, 29 MAYO 2015

VISTOS: La Orden de Servicios N°00005386-I, de fecha 03 de octubre del 2011, Informe N° 233-2011-DVQO-JPFCVFP-GDES/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2011, Informe N° 1574-2011-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2011, Informe N° 2918-2011-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2011, Informe N° 388-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2012, Informe N° 0211-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2015, Informe N° 117-2015-SGDE-GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2015, Informe N° 506-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2015, Informe 934-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Orden de Servicios N°00005386-I, de fecha 03 de octubre del 2011, con Registro N° 13664, emitida a nombre de Minería y Construcción D & E Sociedad Anónima Cerrada D & E SAC, se perfecciona el Servicio de "Fotocopia", por un monto que asciende a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 233-2011-DVQO-JPFCVFP-GDES/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2011, hace llegar la conformidad de Servicio, por el Servicio de Fotocopiado, el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas para la Exportación de la Vainita, Frijol y Aji Paprika en los Distritos de Moquegua y Samegua". Dicho Servicio fue realizado por la Empresa Minería y Construcción D & E Sociedad Anónima Cerrada - D & E SAC, según orden de servicio N° 005386-I, la cual asciende a un monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles). Por el servicio prestado según Factura N° 0001-0000406.

Que, con Informe N° 1574-2011-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2011, que en atención al informe emitido por el Ing. Dora Victoria Quispe Olivera - Jefe del Proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas para la Exportación de la Vainita, Frijol y Aji Paprika en los Distritos de Moquegua y Samegua", presentando la conformidad por el servicio de fotocopiado, según orden de servicio N° 005386-I, por el importe de S/. 400.00 Nuevos Soles y Factura N° 001-000406 con cargo a la Secuencia Funcional N° 100, Dirección Técnica.

Que, con Informe N° 2918-2011-GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de noviembre del 2011, remite la Conformidad de Servicios, prestado por la Minería y Construcción D&E S.A.C., otorgada por la jefa del proyecto requirente, según los detalles de su requerimiento y la Orden de Servicio N° 005386-I, cuyo monto asciende a la suma de S/. 400.00 Nuevos Soles: Proyecto: "Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas para la Exportación de la Vainita, Frijol y Aji Paprika en los Distritos de Moquegua y Samegua". Secuencia Funcional: 100.

Que, con Informe N° 388-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2012, indica que la presente orden es devengada según Memorando N° 2228-2011-GA-GM/MPMN, la cual no se prosiguió con su trámite respectivo por que no se adjuntó la relación de copias, la misma que se subsana el 20/02/2012, considerando que el 31 de enero del presente año fue el último día para fase de girado. Según Informe N° 233-2011-DVQO-JPFCVFP-GDES/MPMN, da conformidad del Servicio de fotocopiado.

Que, con Informe N° 0211-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2015, que mediante Informe N° 030-2015-OQR-SPH/GPP/GM/MPMN, el personal técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto; ha efectuado una evaluación del Expediente en el cual se indica que el proyecto no cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2015; la última apertura se hizo en el ejercicio 2011, por lo que no se valida la Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe N° 117-2015-SGDE-GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2015, hace de conocimiento que el proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas para la Exportación de la Vainita, Frijol y Aji Paprika en los Distritos de Moquegua", con código SNIP N° 49870, se encuentra activo según búsqueda en el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo - SOSEM.

Que, mediante Informe N° 506-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2015, informa que mediante informe N° 176-2015-SGDE-GDES-GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico Social viene solicitando la disponibilidad presupuestal, a favor del Proveedor Minería y Construcción D&E S.A.C., por el servicio de fotocopiado, por un monto de S/. 400.00 nuevos soles, ya que el respectivo proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas para la Exportación de la Vainita, Frijol y Aji Paprika en los Distritos de Moquegua", no cuenta con la debida autorización para la apertura de meta y asignación presupuestal. Por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa Minería y Construcción D&E S.A.C., por el servicio de fotocopiado por un monto de S/.400.00 nuevos soles, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal en el siguiente detalle:

Meta	: 0010-2 "GESTION ADMINISTRATIVA"
Fte. Fto.	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 9 Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso	: 1
Específica	: 2.3.2.7.1.1.9.9. Servicios Diversos
Tipo de Costo	: Gasto Operativo
Monto	: S/. 400.00 Nuevos Soles

Que, mediante Informe 934-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de mayo del 2015, remite la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda a favor MINERIA Y CONSTRUCCION D&E S.A.C., por el Servicio de Fotocopiado, por un monto de S/. 400.00 Nuevos Soles.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta : 10-2 "GESTION ADMINISTRATIVA"
Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 9 Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso : 1
Específica : 2.3.2.7.1.1.9.9. Servicios Diversos
Tipo de Costo : Gasto Operativo
Monto : S/. 400.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 00224-2012-A/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2011, la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor MINERIA Y CONSTRUCCION D&E S.A.C., por el Servicio de Fotocopiado para el Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Competitivas para la Exportación de la Vainita, Frijol y Aji Paprika en los Distritos de Moquegua y Samegua", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en treinta y siete (37) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 10-2 "GESTION ADMINISTRATIVA"
Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 9 Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso : 1
Específica : 2.3.2.7.1.1.9.9. Servicios Diversos
Tipo de Costo : Gasto Operativo
Monto : S/. 400.00 Nuevos Soles

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

ARTICULO SEXTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a las Instancias que tengan Injerencia en la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE